

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE EXPORTADORES (REX) Y GUÍA DE APOYO PARA LA AUTOCERTIFICACIÓN DE ORIGEN

INSTANCIAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre:	Brígida Loayza P.	Jhasmany E. Mariaca Fernández	Nimia MiKaela Tapia Pinto
Cargo:	Encargada de RUEX y Visitas de Verificación	Responsable de Procesos y Procedimientos	Jefe de la Unidad de Certificación de Origen
Fecha:	18/12/2018	19/12/2018	

	REVISADO Y APROBADO POR:
Nombre:	Virginia G. Choque L.
Cargo:	Directora General Ejecutiva
Fecha:	19/12/2018

Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento sin autorización del Comité de la Calidad del SENAVEX.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
5. RESPONSABLES	4
6. PROCEDIMIENTO	4
6.1 ASPECTOS GENERALES	4
Publicación de los datos del Exportador Registrado	4
6.2 REQUISITOS	5
6.3 VIGENCIA DEL REGISTRO REX.....	5
6.4 COSTO DEL REGISTRO REX	5
6.5 TIEMPO DE ATENCIÓN.....	5
6.6 ACTUALIZACIÓN PERMANENTE	5
6.7 BAJA DEL REGISTRO REX.....	6
6.8 EXCEPCIONES.....	7
6.9 FACULTADES DEL RESPONSABLE DEL PROCESO	7
6.10 OBLIGACIONES DEL SENAVEX	8
6.11 OBLIGACIONES DE LOS EXPORTADORES	8
6.12 PROCEDIMIENTO	9
6.12.1 Solicitud de Registro	9
6.12.2 Validación Del Registro REX/Exportador Registrado.....	10
8. ANEXOS	12
9. CONTROL DE CAMBIOS	12



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

1. OBJETIVO

Establecer de manera sistemática las formalidades para realizar la correcta aplicación del Sistema de Registro de Exportadores (REX), de manera ágil, transparente y sencilla, por parte de los exportadores y servidores públicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX).

2. ALCANCE

Es de aplicación en todas las oficinas Regionales de Registro y Certificación de Origen (RRCO) del SENAVEX a nivel nacional, por los exportadores y los servidores públicos que intervienen en este procedimiento.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, que complementa el Reglamento (UE) N° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de La Comisión, de 24 de noviembre de 2015.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1063 de la Comisión, de 16 de mayo de 2018.
- Decreto Supremo N° 29847 de 10 de diciembre de 2008, creación del SENAVEX.
- Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas y sus modificaciones.
- Procedimiento de Registro Único de Exportadores.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Exportador Registrado:** Es aquel exportador registrado ante el SENAVEX, a efectos de que se le otorgue su número REX para proceder a la autocertificación de productos acogidos al Sistema de Preferencias Arancelarias de la Unión Europea, Noruega, Suiza o Turquía.
- **Formulario De Pre Solicitud:** Llamado también formulario de Aplicación Previa, el mismo es un formulario electrónico donde el exportador debe detallar sus datos y presentarlo ante el SENAVEX para su validación.
- **Formulario "Decision On Application To Become a Registered Exporter":** Traducido al español es el Formulario de "Decisión sobre la Solicitud de Convertirse en un Exportador Registrado", el mismo es un formulario electrónico impreso, firmado y sellado por el SENAVEX, que corrobora la aprobación y otorga al exportador un número de Registro de Exportadores.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

- **NIT:** Número de Identificación Tributaria (otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales).
- **Responsable del Proceso:** Se entiende por responsable del proceso al servidor público (Responsable de la RRCO, Certificador de Origen y Asistentes) designados y autorizados para el registro y validación en el sistema REX.
- **REX:** Registro de Exportadores.
- **RRCO:** Regional de Registro y Certificación de Origen.
- **RUEX:** Registro Único del Exportador, considerado como documento oficial, por medio del cual se certifica que una determinada persona natural o jurídica (unidad productiva y/o comercializadora), está inscrita y habilitada como exportador en Bolivia.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **SIN:** Servicio de Impuestos Nacionales.
- **SGP:** Sistema Generalizado de Preferencias.
- **UE:** Unión Europea.

5. RESPONSABLES

El presente procedimiento es aplicado por el responsable del proceso y los exportadores.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 ASPECTOS GENERALES

El Sistema de Registro de Exportadores (REX), es un sistema informático implementado por la Unión Europea, el cual permite a las autoridades competentes de una entidad exportadora realizar el registro a sus exportadores que tengan la intención de exportar productos al amparo de un acuerdo comercial preferencial en el marco del SGP de la UE, Noruega, Suiza o Turquía, otorgándole de esta forma preferencias arancelarias a países en vías de desarrollo.

Los exportadores se registrarán ante las autoridades competentes de los países beneficiarios en el caso de Bolivia por el SENAVEX, a efectos de que se le otorgue su número REX y facilitar los controles específicos posteriores a la exportación y proporcionarán directamente a sus clientes las Comunicaciones Sobre el Origen.

Publicación de los datos del Exportador Registrado

El Sistema REX publicará un conjunto mínimo de datos: número REX del Exportador Registrado, su estado, la fecha a partir de la cual será válido el registro y la fecha de baja

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

o revocación (cuando corresponda) para que los operadores puedan comprobar la validez de cualquier registro.

Sin embargo, si el exportador desea que se publiquen todos sus datos proporcionados, deberá dar su consentimiento para la publicación en el sitio web una vez que el exportador haya finalizado su registro.

Los datos del sistema REX pueden consultarse públicamente en la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/taxation_customs/index_en.htm

6.2 REQUISITOS

- Carta de solicitud en 2 ejemplares originales (según modelo – Anexo II)
- Contar con el Registro Único de Exportadores (RUEX) vigente.

6.3 VIGENCIA DEL REGISTRO REX

El registro REX no tiene fecha de vencimiento, pero puede revocarse de forma individual o a nivel de país.

6.4 COSTO DEL REGISTRO REX

El registro REX no tendrá ningún costo.

6.5 TIEMPO DE ATENCIÓN

A partir del momento en que el exportador se presenta a la RRCO con el formulario de pre solicitud y es atendido por el responsable del proceso, se tiene un plazo máximo de atención de 4 horas para revisar, aprobar o rechazar el trámite.

6.6 ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

Una vez registrado, el exportador o representante legal tendrá la obligación de comunicar al SENAVEX de todos los cambios relacionados con los datos registrados en el sistema informático REX, de acuerdo al numeral 6.2 de la presente. Posteriormente, los responsables del proceso deberán introducir las modificaciones en el sistema REX, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68, 80 y 89 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447.¹

¹ Los artículos 68, 80 y 89 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión establecen las normas relativas a la modificación de los datos registrados.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

En el registro del sistema informático REX, los campos no editables se presentan como área gris y los campos editables como área blanca, pudiendo ser modificados los siguientes datos:

- Información del Exportador: nombre, dirección, dirección de correo electrónico, fax y número de teléfono;
- Detalles de la persona de contacto del exportador;
- Actividades del exportador;
- Descripción de las mercancías a exportar;
- Consentimiento para publicación.

6.7 BAJA DEL REGISTRO REX²

El SENAVEX a través del responsable del proceso podrá dar de baja o revocar del sistema informático REX a un exportador registrado por las siguientes causales:

a. A petición del Exportador:

- ✓ Porque ya no cumple con las condiciones para exportar mercancías bajo el SGP-UE, Noruega, Suiza o Turquía;
- ✓ Ya no tiene la intención de exportar bajo el SGP-UE, Noruega, Suiza o Turquía;
- ✓ Cierre de la empresa exportadora.

Esta petición deberá ser solicitada únicamente por el exportador registrado o su representante legal mediante carta de solicitud (Ver Anexo II) dirigida al SENAVEX señalando las causales expresadas en el presente literal.

b. A iniciativa del SENAVEX, cuando el Exportador:

- ✓ No cumplió con sus obligaciones;
- ✓ Cometió fraude;
- ✓ Cierre de la empresa exportadora;
- ✓ No mantenga actualizados sus datos de registro.

² Los artículos 68, 89 Y 90 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión establecen las normas aplicables a la baja de los exportadores registrados.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

- ✓ Elabore o haga elaborar de forma deliberada o por negligencia una "Comunicación Sobre el Origen" que contenga información incorrecta que permita la obtención equivocada de un trato arancelario preferencial.

El SENADEX comunicará al exportador la baja de su número REX en el sistema informático REX y la fecha a partir de la cual esta surtirá efecto, a través del correo electrónico, así como de manera escrita al representante legal de la empresa exportadora.

En caso de baja en el registro, el exportador o reexpedidor de mercancías podrá interponer una acción judicial.

La anulación de la revocación únicamente puede suceder: si un exportador revocado gana una apelación contra su revocación; o si la revocación se realizó por error. En otras situaciones, el exportador debe volver a presentar una solicitud para convertirse en un exportador registrado y recibirá un nuevo número REX. Una vez que se revoca un número REX, no se puede volver a asignar el mismo número.

6.8 EXCEPCIONES

No están obligados a registrarse en el sistema REX las partidas de mercancías originarias de un valor inferior a 6.000 EUR, cualquier exportador puede extender la "Comunicación Sobre el Origen", para mayor detalle ver la Guía de Apoyo para la Autocertificación de Origen SGP-UE, Noruega, Suiza o Turquía.

6.9 FACULTADES DEL RESPONSABLE DEL PROCESO

El responsable del proceso tendrá las siguientes facultades para el registro del exportador en el sistema REX:

- Registrar a los exportadores;
- Administrar los datos registrados del exportador;
- Modificar los datos de registro del exportador;
- Revocar o anular el registro del exportador;
- Anular la revocación de un exportador registrado;
- Ver los datos de registro.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

6.10 OBLIGACIONES DEL SENAVEX³

Las obligaciones del SENAVEX (Autoridad Competente en materia de control de las normas de origen del SGP-UE, Noruega, Suiza o Turquía), una vez implementado el sistema de registro de exportadores, son:

- Efectuar verificaciones documentales y físicas del carácter originario de los productos, a petición de las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la Unión Europea;
- Controles periódicos a los exportadores que estén registrados en el sistema REX, por iniciativa propia. (Diario Oficial de la Unión Europea L 343/611 ES 29/12/2015)
- Los controles mencionados, asegurarán el permanente cumplimiento, por parte de los exportadores, referido a las obligaciones que les corresponde.
- Dichos controles se llevarán a cabo a intervalos regulares que se determinarán de acuerdo con los criterios de análisis de riesgos oportunos. A tal fin, el SENAVEX podrá solicitar a los exportadores que faciliten copia o una lista de las Comunicaciones Sobre el Origen que hayan emitido.
- Podrá exigir documentación de respaldo y llevar a cabo visitas de verificación a los exportadores y, en su caso, a los productores que los abastezcan, incluso en sus fábricas o talleres, o a realizar cualquier otro control que consideren necesario.



6.11 OBLIGACIONES DE LOS EXPORTADORES⁴

Los exportadores registrados en el sistema REX, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Llevar los registros contables comerciales en relación con la producción y el suministro de las mercancías que pueden acogerse a un trato preferencial;
- Mantener disponibles todas las pruebas relacionadas con los materiales (materias primas y/o insumos) utilizados en la fabricación;
- Conservar toda la documentación aduanera relacionada con los materiales utilizados en la fabricación;
- Registros de las "Comunicaciones Sobre el Origen" emitidas;
- Conservar durante un período mínimo de tres años, a contar desde el final del año civil en que se haya extendido la "Comunicación Sobre el Origen", o durante un período más largo si así lo exigiera la legislación nacional;

³ Artículo 108, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447

⁴ Artículo 91, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

- Registros de los materiales originarios y no originarios que utilice, así como de su producción y de su contabilidad de existencias.

6.12 PROCEDIMIENTO

Los exportadores que deseen exportar bajo el esquema del SGP de la UE, Noruega, Suiza o Turquía deberán registrarse de manera obligatoria y por única vez en el sistema REX, solicitando su registro mediante el llenado del formulario de pre-solicitud para su presentación ante el SENAVEX.

EXPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL

6.12.1 Solicitud de Registro

a) Llenado del formulario de Pre-Solicitud

Para el inicio del proceso de solicitud de registro en el sistema informático REX, el exportador o representante legal, deberá ingresar al link: <https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/> para efectuar correctamente el llenado del formulario de pre-solicitud. La información insertada en el formulario de pre solicitud no deberá diferir de la información que cuenta el exportador en su registro RUEX.

Para mayor detalle sobre el correcto llenado del formulario de pre-solicitud véase el Anexo III del presente documento.

b) Impresión Del Formulario de pre-solicitud

Una vez que el exportador o representante legal valida la información del formulario de pre-solicitud, debe imprimir el mismo (ver Anexo IV) en dos copias originales, en papel blanco (bond), tamaño carta y guardar el archivo generado automáticamente para uso futuro.

Posteriormente, el exportador o representante legal deberá consignar su firma en el impreso de las dos copias originales del formulario de pre solicitud.

c) Presentación de la Solicitud de Registro

Una vez que el exportador o representante legal cuenten con el formulario de pre solicitud, deberá elaborar una carta en 2 ejemplares originales (según modelo – Anexo II), solicitando su registro en el Sistema REX.



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

Ambos documentos deberán ser presentados por el personal debidamente acreditado en el RUEX de manera personal en cualquier oficina a nivel nacional del SENAVER.

RESPONSABLE DEL PROCESO

6.12.2 Validación Del Registro REX/Exportador Registrado

Una vez recepcionado el original del formulario de pre-solicitud en dos ejemplares y la carta de solicitud de registro, el responsable del proceso debe verificar en la plataforma virtual del SENAVER la vigencia, estado y el personal habilitado en el RUEX del exportador.

Posteriormente, ingresará al sistema informático REX, mediante el link <https://customs.ec.europa.eu/rex-bc-ui/>, para capturar el formulario de pre-solicitud con el número TIN registrado en el mismo, debiendo cotejar, registrar y verificar en el sistema la información del formulario de pre-solicitud presentado por el exportador, el cual debe estar completo, correcto y firmado.

Una vez revisada la información, tanto de manera física como en la plataforma virtual del SENAVER y el sistema informático REX, el responsable del proceso deberá rechazar, corregir y/o validar la solicitud de registro del exportador de acuerdo al siguiente detalle:

a) Rechazar

El responsable del proceso, deberá rechazar la solicitud de registro del exportador mediante la notificación de manera verbal y escrita (carta de solicitud) señalando las causales del rechazo.

Se entenderá como causales de rechazo las siguientes observaciones:

- Cuando expire la vigencia del RUEX del exportador.
- Cuando no concuerde las firmas del exportador o representante legal consignadas en el formulario de pre solicitud y/o carta de solicitud de registro contrastadas en la plataforma virtual del SENAVER.
- Cuando la persona que presenta la documentación no se encuentra habilitada para realizar este tipo de acciones en la plataforma virtual del SENAVER.
- Otras causales atribuibles y justificadas por el responsable del Proceso.



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

b) Corregir

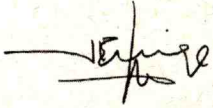
El responsable del proceso, en coordinación con el exportador o representante legal o personal habilitado para este proceso, puede subsanar las observaciones en el sistema informático REX, editando la información del exportador en el formulario de pre-solicitud, para su posterior aprobación.

Cabe aclarar, que dichas observaciones subsanadas por el responsable del proceso no deben ser contrarias a las disposiciones o causales de rechazo señaladas en el inciso anterior.

c) Validar y Guardar

En caso de no tener observaciones o que los mismos hubieran sido subsanadas, el responsable del proceso asignará manualmente un número REX al registro y la fecha de validación del mismo, luego debe guardar e imprimir en dos copias el Formulario de Decisión sobre la Solicitud de Convertirse en un Exportador Registrado (ver Anexo V) en papel blanco (bond), tamaño carta, debiendo firmar y sellar el mencionado formulario (2 copias originales) para aprobar al exportador registrado.

La asignación manual de un número REX debe ser único a nivel nacional, es decir, para que no haya duplicidad de números, se debe copiar el número de NIT del exportador.

7. Box for official use by competent authority		
The applicant is registered under the following number:		
Registration Number: BOREX1234		
Date of registration: 24/07/2018		
Date from which the registration is valid: 25/07/2018		
Signature and stamp: Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones "SENAVEX", BO000002		 

Aclaración. - No es necesario que el exportador presente otra documentación de respaldo, ya que al momento de solicitar su RUEX presenta los mismos.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

8. ANEXOS

- Anexo I : Diagrama de Flujo
- Anexo II : Carta de Solicitud
- Anexo III : Instructivo de llenado del Formulario de Pre Solicitud
- Anexo IV : Modelo de Formulario de Pre Solicitud
- Anexo V : Modelo de Formulario Decisión sobre la Solicitud de Convertirse en un Exportador Registrado

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior	Fecha	Cambio Efectuado
		No se registran cambios, por tratarse de la primera versión del documento.



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

ANEXOS





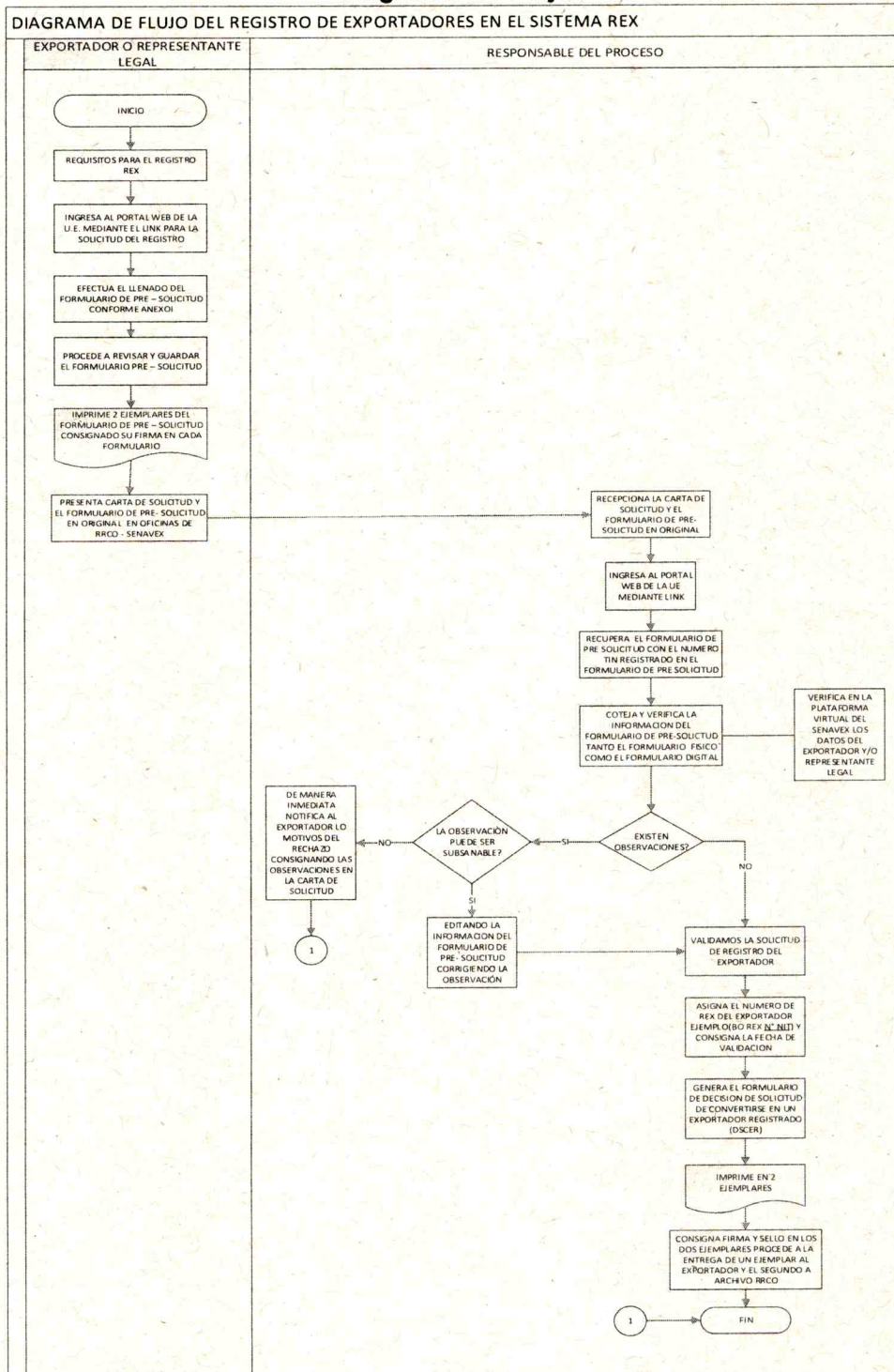
PROCEDIMIENTO

SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES

Versión N°1

ANEXO I

Diagrama de Flujo



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

ANEXO II
CARTA DE SOLICITUD

Lugar, _____, Fecha _____

Señor(a): _____

Responsable Registro y Certificación de Origen
Regional _____
Presente.-

Ref.: Registro de Exportadores en el Sistema REX

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien solicitar tenga la gentileza de proceder a:

1. ☐ El Registro de un número REX en el sistema:

Nombre o Razón Social: _____

2. ☐ La Modificación de datos en el sistema REX:

Modificar en el registro REX N° _____ los siguientes datos:

Datos anteriores	Datos a modificar
1.	
2.	
3.	
4.	

Nota.- Deberá presentarse documentos de respaldo originales (o copias legalizadas) y copias fotostáticas simples

3. ☐ La Baja del registro REX N° _____ :

Motivo de la Baja: _____

Consciente que la información declarada tiene la calidad de Declaración Jurada, sujeta al ordenamiento jurídico positivo del Estado Plurinacional de Bolivia, doy fe que los datos consignados y la documentación adjunta en la presente son fidedignos.

Firma : _____
Representante Legal : _____
C.I. : _____
N° de RUEX : _____

Observaciones SENAVER

Servidor Público que efectuó la observación: _____

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

ANEXO III

LLENADO DEL FORMULARIO DE PRE SOLICITUD

1. OBJETIVO

Establecer de manera sistemática el mecanismo para realizar el correcto llenado del formulario de pre-solicitud en la aplicación del sistema REX, de manera ágil, transparente y sencilla, por parte de los exportadores y los responsables del proceso del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX).

2. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

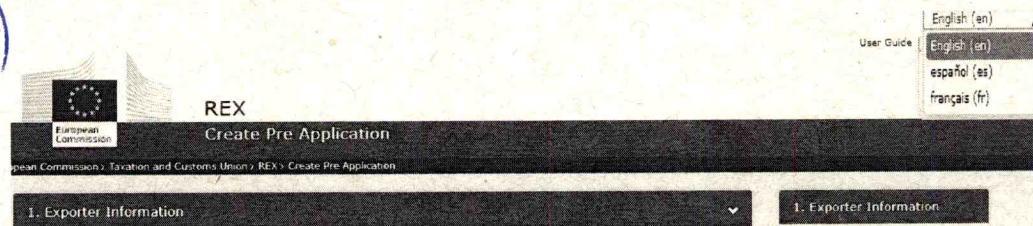
2.1 SOLICITUD DE REGISTRO

REX – CREAR UNA APLICACIÓN PREVIA

Inicialmente, el Exportador debe contar con el Registro Único De Exportadores (RUEX), para posteriormente solicitar el registro en el sistema REX.

El sistema REX implementó un mecanismo de pre-solicitud para que los exportadores puedan llenar el formulario de solicitud a través de internet, debiendo ingresar a <https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/> y registrar sus datos.

Una vez que el Exportador ingrese a la página indicada, en la parte superior derecha debe seleccionar el idioma del formulario.



2.1.1 Información del Exportador

Se debe completar la información básica del Exportador, de acuerdo al siguiente detalle:

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

1. Información del Exportador

Idioma de aplicación	Español	1
Número TIN	Número TIN	2
Nombre	Nombre	3
Dirección	Dirección	4
Código Postal	Código Postal	5
Ciudad	Ciudad	6
País		7
Dirección E-mail	Dirección E-mail	8
Fax	Fax	9
Teléfono	Teléfono	10

1. **Lenguaje de aplicación.**- Seleccione el lenguaje que utilizará para la aplicación previa REX.

Idioma de aplicación	Español Inglés Español Francés
----------------------	--

2. **Número TIN.**- Registre el Número de Identificación Tributaria **NIT** comenzando con las dos primeras letras iniciales de Bolivia - BO. (Ejemplo: BO12345678016)
3. **Nombre.**- Registre el nombre o razón social que figura en su Número de Identificación Tributaria (NIT).
4. **Dirección.**- Registre la dirección del domicilio fiscal que figura en su NIT.
5. **Código Postal.**- Registre su código postal. En caso de no contar con el mismo registre cuatro ceros.
6. **Ciudad.**- Registre la ciudad que figura en su NIT.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

7. País.- Seleccione el país de la lista desplegable.

País

boliv

Barbados

Belice

Benin

Bermuda

Bhután

Bielorrusia

Bolivia

8. Dirección E-mail.- Registre su dirección de correo electrónico institucional o de contacto válida.

9. Fax.- Registre un número de fax válido o celular válido.

10. Teléfono.- Registre un número de teléfono fijo o celular válido.

2.1.2 Información de contacto del Exportador

Registre la información del representante legal y/o personal habilitado de su empresa:

2. Información de contacto del exportador

Nombre	Dirección	Código Postal	Ciudad	País	E-mail	Fax	Teléfono	Editar	Borrar
No hay datos disponibles en la tabla									

+ Agregar

1. **Agregar.**- Haga clic en el botón + Agregar. Luego, estará visible para el usuario la siguiente ventana emergente:

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

Contacto

Nombre	Nombre	2
Dirección	Dirección	3
Código Postal	Código Postal	4
Ciudad	Ciudad	5
País	País	6
E-mail	E-mail	7
Fax	Fax	8
Teléfono	Teléfono	9
	Guardar	10

2. **Nombre.-** Registre el o los nombres y apellidos, de acuerdo a lo detallado en el documento de identidad de la persona de contacto (representante legal y/o personal habilitado, este último en caso de existir).
3. **Dirección.-** Registre la dirección o domicilio de la persona de contacto.
4. **Código Postal.-** Registre la dirección del código postal, de la persona de contacto. (En caso de existir)
5. **Ciudad.-** Registre la ciudad de la persona de contacto.
6. **País.-** Seleccione el país de la lista despegable.
7. **Dirección E-mail.-** Registre la dirección de correo electrónico válido de la persona de contacto.
8. **Fax.-** Registre un número de fax válido, de la persona de contacto. (En caso de existir)
9. **Teléfono.-** Registre un número de teléfono fijo o celular válido de la persona de contacto.
10. **Guardar.-** Clic en el botón guardar.

Posteriormente, la información proporcionada se agregará al formulario principal, de acuerdo al siguiente detalle:

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

2. Información de contacto del exportador

Nombre	Dirección	Código Postal	Ciudad	País	E-mail	Fax	Teléfono	Editar	Borrar
Unidad de Certificación de Origen	Avenida Camacho Esquina Bueno N°1488, 5to. piso Edificio REFO		La Paz	Bolivia	@senavex.gob.bo	(591-2) 2372055	(591-2) 2113621	Editar	Borrar

+ Agregar

Aclaración.- Los datos del representante legal y/o personal habilitado deben ser aquellos que estén registrados en la plataforma virtual - módulo RUEX.

2.1.3 Actividades del Exportador

Seleccione la actividad principal del Exportador si es producción, comercio o ambos:

3. Actividades del Exportador

Producción

Comercio

Producción o productor: Cuando produce y exporta.
Comercio o comercializador: Cuando compra mercancía y exporta.

2.1.4 Descripción de Mercancías

Seleccione según la descripción de las mercancías o productos a exportar, incluida la lista indicativa de las partidas del Sistema Armonizado:

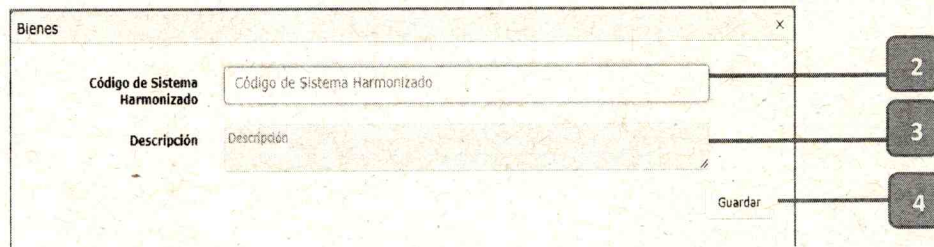
4. Descripción de Bienes

Código de Sistema Harmonizado	Descripción	Borrar
No hay datos disponibles en la tabla		

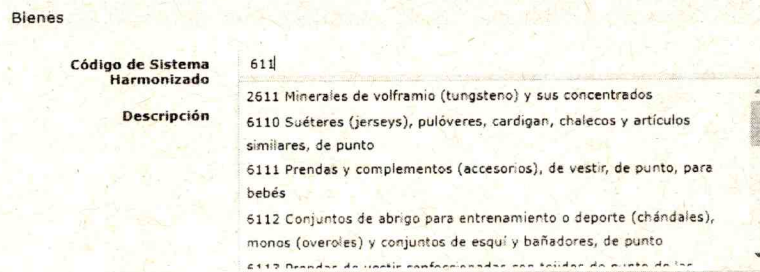
1 + Agregar

- 1. Agregar.-** Haga clic en el botón + Agregar. Luego, estará visible para el usuario la siguiente ventana emergente:

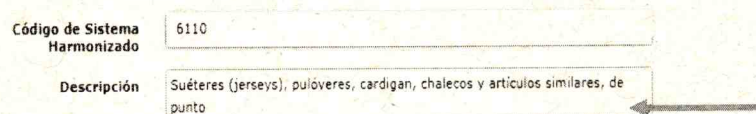
	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1



2. **Código de Sistema Armonizado.**- Comience a teclear los primeros dígitos del código de mercancías a exportar posteriormente, el sistema filtrará automáticamente los códigos de mercancías en función del código ya escrito (máximo los 4 primeros dígitos). Seleccione de la lista el código del sistema armonizado.



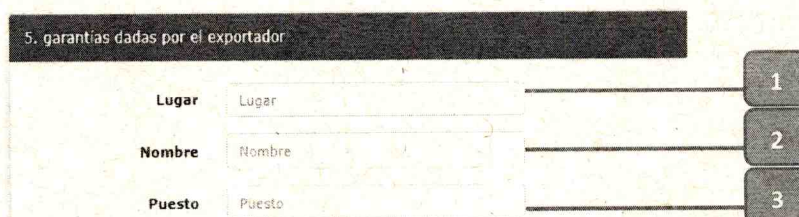
3. **Descripción.**- La descripción del Código del Sistema Armonizado seleccionado es recuperada automáticamente por el sistema, por lo que no es editable.



4. **Guardar.**- Clic en el botón guardar.

2.1.5 Garantías dadas por el Exportador

Agregue el lugar, el nombre y el puesto de trabajo del representante legal para declarar que el exportador solicitante está otorgando los compromisos requeridos, descritos en el formulario de pre-solicitud.



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

- Lugar.-** Registre la ciudad donde reside el representante legal.
- Nombre.-** Registre el nombre completo del representante legal de la empresa, de acuerdo a lo detallado en el documento de identidad.
- Puesto.-** Registre el cargo que ocupa el representante legal en la empresa.

Aclaración.- El representante legal debe ser el que figura en su RUEX.

2.1.6 Consentimiento de publicar la información en internet

El Sistema REX publicará un conjunto mínimo de datos: número REX del exportador registrado, su estado, la fecha a partir de la cual será válido el registro y la fecha de baja o revocación (cuando corresponda) para que los operadores puedan comprobar la validez de cualquier registro.

Sin embargo, si el exportador desea que se publiquen todos sus datos proporcionados en este formulario de pre-solicitud, deberá dar su consentimiento para la publicación en el sitio web una vez que el exportador haya finalizado su registro.

6. Consentimiento de publicar la información en internet

Estoy de acuerdo con la publicación de los datos en internet

Lugar Lugar

Nombre Nombre

Puesto Puesto

- Indicador de consentimiento.-** Si está de acuerdo marque el casillero de indicador de consentimiento de publicación, para indicar que se da el consentimiento de publicación.

En caso, de que haya marcado el casillero de indicador de consentimiento, debe registrar los siguientes datos:

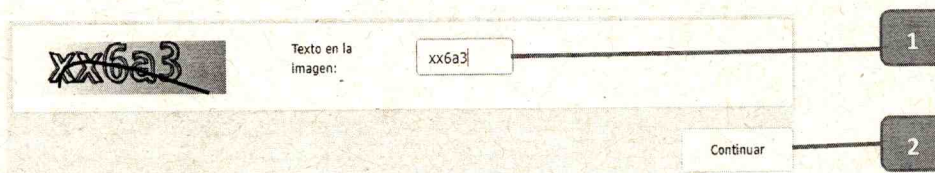
- Lugar.-** Registre la ciudad donde reside el representante legal de la empresa.
- Nombre.-** Registre el nombre completo del representante legal de la empresa, de acuerdo a lo detallado en el documento de identidad.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

- Puesto.-** Registre el cargo que ocupa el representante legal en la empresa.

2.1.7 Guardar Aplicación Previa

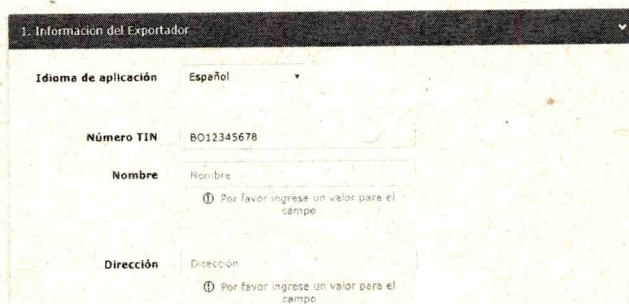
Valide la información ingresada anteriormente, escriba en el "Texto en imagen" y haga clic en el botón "Continuar":



- Seguridad Captcha.-** Complete el texto como se muestra en la imagen.
- Continuar.-** Haga clic en el botón "Continuar". El sistema validará la información previa a la aplicación.

2.2 REGISTRO PREVIO ERRÓNEO

Si por alguna razón, después de la validación por parte del sistema, la información ingresada es incorrecta, un indicador mostrará en el formulario, al lado o debajo del campo que contiene la información errónea o inválida.



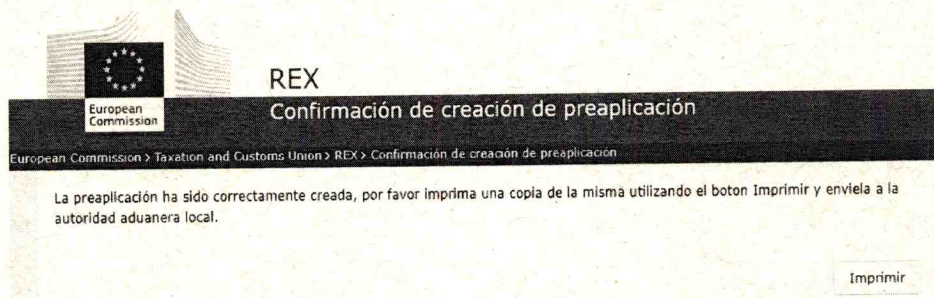
Una vez que se hayan actualizado los datos erróneos, vuelva a enviar la solicitud previa de acuerdo al numeral 2.1.7 de la presente guía.

2.3 IMPRESIÓN DEL FORMULARIO DE PRE-REGISTRO

Una vez que el exportador valida la información y guarda el formulario de pre-solicitud (ver Anexo II), debe imprimir el mismo en dos copias originales, en papel blanco (bond), tamaño carta y guarde el archivo generado automáticamente para uso futuro.

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

Una vez impreso el formulario de pre-solicitud, el mismo debe ser firmado por el representante legal y presentado en cualquier oficina a nivel nacional del SENAVEX para su validación.



2.4 VALIDACIÓN DEL REGISTRO REX/EXPORTADOR REGISTRADO

El responsable del proceso debe registrar y verificar en el sistema REX al exportador, el mismo debe presentar el formulario de pre-solicitud completo, correcto y firmado, posteriormente, el exportador registrado recibirá su número de registro -número REX, mediante el Formulario Decisión Sobre la Aplicación para Convertirse en Exportador Registrado (ver Anexo III) para convertirse en exportador registrado.

Aclaración.- No es necesario que el exportador presente otra documentación de respaldo, ya que al momento de solicitar su RUEX presenta los mismos.



	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

ANEXO IV

Annex 22-06

APPLICATION TO BECOME A REGISTERED EXPORTER

for the purpose of schemes of generalised tariff preferences of the European Union, Norway, Switzerland and Turkey⁽¹⁾

1. Exporter's name, full address and country, EORI or TTN⁽²⁾. UCO Export, Av. Camacho Esq. Buena N°1488, 0000, La Paz, Bolivia BO 1234
2. Contact details including telephone and fax number as well as e-mail address where available. Juan Pérez, Av. Camacho esq. Buena N°1488, 0000, La Paz, Bolivia, juanperez@gmail.com, (591-2) 2372055, (591-2) 2113621
3. Specify whether the main activity is Production or Trading. Production Trading
4. Indicative description of goods which qualify for preferential treatment, including indicative list of Harmonised System headings (or chapters where goods traded fall within more than twenty Harmonised System headings) 6110 Jerseys, pullovers, cardigans, waistcoats and similar articles, knitted or crocheted
5. Undertakings to be given by an exporter The undersigned hereby - declares that the above details are correct; - certifies that no previous registration has been revoked, conversely, certifies that the situation which led to any such revocation has been remedied; - undertakes to make out statements on origin only for goods which qualify for preferential treatment and comply with the origin rules specified for those goods in the Generalised System of Preferences; - undertakes to maintain appropriate commercial accounting records for production / supply of goods qualifying for preferential treatment and to keep them for at least three years from the end of the calendar year in which the statement on origin was made out; - undertakes to immediately notify the competent authority of changes as they arise to his registration data since acquiring the number of registered exporter; - undertakes to cooperate with the competent authority; - undertakes to accept any checks on the accuracy of his statements on origin, including verification of accounting records and visits to his premises by the European Commission or Member States' authorities, as well as the authorities of Norway, Switzerland and Turkey (applicable only to exporters in beneficiary countries); - undertakes to request his removal from the system, should he no longer meet the conditions for exporting any goods under the scheme; - undertakes to request his removal from the system, should he no longer intend to export such goods under the scheme.  La Paz, 24/07/2018, Juan Pérez, UCO Export



PROCEDIMIENTO

SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES

Versión N°1

6. Prior specific and informed consent of exporter to the publication of his data on the public website

The undersigned is hereby informed that the information supplied in this declaration may be disclosed to the public via the public website. The undersigned accepts the publication of this information via the public website. The undersigned may withdraw his consent to the publication of this information via the public website by sending a request to the competent authorities responsible for the registration.

24/07/2018, Do not consent data publication on the internet.

Information Notice

concerning the protection and processing of personal data incorporated in the system

1. Where the European Commission processes personal data contained in this application to become a registered exporter, Regulation (EC) No 45/2001 of the European Parliament and of the Council on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Union institutions and bodies and on the free movement of such data will apply. Where the competent authorities of a beneficiary country or a third country implementing Directive 95/46/EC process personal data contained in this application to become a registered exporter, the relevant national provisions of the aforementioned Directive will apply.
2. Personal data in respect of the application to become a registered exporter are processed for the purpose of EU GSP rules of origin as defined in the relevant EU legislation. The said legislation providing for EU GSP rules of origin constitutes the legal basis for processing personal data in respect of the application to become a registered exporter.
3. The competent authority in a country where the application has been submitted is the controller with respect to processing of the data in the REX system. The list of competent authorities/customs departments is published on the website of the Commission.
4. Access to all data of this application is granted through a user ID/password to users in the Commission, the competent authorities of beneficiary countries and the customs authorities in the Member States, Norway, Switzerland and Turkey.
5. The data of a revoked registration shall be kept by the competent authorities of the beneficiary country and the customs authorities of Member States in the REX system for ten calendar years. This period shall run from the end of the year in which the revocation of a registration has taken place.

The data subject has a right of access to the data relating to him that will be processed through the REX system and, where appropriate, the right to rectify, erase or block data in accordance with Regulation (EC) No 45/2001 or the national laws implementing Directive 95/46/EC. Any requests for right of access, rectification, erasure or blocking shall be submitted to and processed by the competent authorities of beneficiary countries and the customs authorities of Member States responsible for the registration, as appropriate. Where the registered exporter has submitted a request for the exercise of that right to the Commission, the Commission shall forward such requests to the competent authorities of the beneficiary country or the customs authorities of Member States concerned, respectively. If the registered exporter failed to obtain his rights from the controller of data, the registered exporter shall submit such request to the Commission acting as controller. The Commission shall have the right to rectify, erase or block the data.

7. Complaints can be addressed to the relevant national data protection authority. The contact details of the national data protection authorities are available on the web-site of the European Commission, Directorate-General for Justice: (http://ec.europa.eu/justice/data-protection/bodies/authorities/en/index_en.htm#12-1). Where the complaint concerns processing of data by the European Commission, it should be addressed to the European Data Protection Supervisor (EDPS) (<http://www.edps.europa.eu/EDPSWEB/>).

441a94da-d1ee-4be0-9d1e-b7691e3ee009

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

ANEXO V

Annex 22-06

DECISION ON APPLICATION TO BECOME A REGISTERED EXPORTER for the purpose of schemes of generalised tariff preferences of the European Union, Norway, Switzerland and Turkey⁽¹⁾

1. Exporter's name, full address and country, BORI or TIN⁽²⁾ UCO Export, Av. Camacho Esq. Buena N°1488, 0000, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia BO 1234
2. Contact details including telephone and fax number as well as e-mail address where available. Juan Pérez, Av. Camacho esq. Buena N°1488, 0000, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, juanperez@gmail.com, (591-2) 2372055, (591-2) 2113621
3. Specify whether the main activity is Production or Trading. Production Trading
4. Indicative description of goods which qualify for preferential treatment, including indicative list of Harmonised System headings (or chapters where goods traded fall within more than twenty Harmonised System headings). 6110 Suéteres (jerseys), pulóveres, cardigan, chalecos y artículos similares, de punto
5. Undertakings to be given by an exporter The undersigned hereby: - declares that the above details are correct; - certifies that no previous registration has been revoked, conversely, certifies that the situation which led to any such revocation has been remedied; - undertakes to make out statements on origin only for goods which qualify for preferential treatment and comply with the origin rules specified for those goods in the Generalised System of Preferences; - undertakes to maintain appropriate commercial accounting records for production / supply of goods qualifying for preferential treatment and to keep them for at least three years from the end of the calendar year in which the statement on origin was made out; - undertakes to immediately notify the competent authority of changes as they arise to his registration data since acquiring the number of registered exporter; - undertakes to cooperate with the competent authority; - undertakes to accept any checks on the accuracy of his statements on origin, including verification of accounting records and visits to his premises by the European Commission or Member States' authorities, as well as the authorities of Norway, Switzerland and Turkey (applicable only to exporters in beneficiary countries); - undertakes to request his removal from the system, should he no longer meet the conditions for exporting any goods under the scheme; - undertakes to request his removal from the system, should he no longer intend to export such goods under the scheme.  La Paz, 24/07/2018, Juan Pérez, UCO Export

	PROCEDIMIENTO	
	SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES	Versión N°1

6. Prior specific and informed consent of exporter to the publication of his data on the public website

The undersigned is hereby informed that the information supplied in this declaration may be disclosed to the public via the public website. The undersigned accepts the publication and disclosure of this information via the public website. The undersigned may withdraw his consent to the publication of this information via the public website by sending a request to the competent authorities responsible for the registration.



Do not consent data publication on the internet

7. Box for official use by competent authority



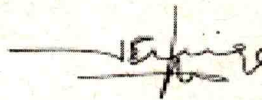
The applicant is registered under the following number:

Registration Number: BOREX1234

Date of registration: 24/07/2018

Date from which the registration is valid: 25/07/2018

Signature and stamp: Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones "SENAVEX", BO0000002


 Gabriela L. Camacho Paredes
 CERTIFICADA DE CREDITO
 Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
 SENAVEX

